



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO N° 000925
LITUECHE, 05 de Julio del 2017

CONSIDERANDO:

- El convenio de “Programa de Apoyo a Buenas Prácticas de Promoción de la Salud en el Modelo de Atención de Salud Integral, Familiar y Comunitario en la Atención Primaria” para el año 2017 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O’Higgins.
- La resolución exenta N° 2750 del 22 de junio del 2017 del Servicio Salud O’Higgins.
- Que este programa considera la adquisición de implementación Deportiva para talleres, clases de Spinning y campeonato de voleibol comunal que se realizara a través de este programa.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Artículo 14 y 14 bis que tiene relación con su catálogo electrónico. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2017. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria Ley N°19.378.

DECRETO

1.- Autorízase la compra por Catálogo Electrónico de:

Rut	Productos	Razón Social	Monto
6.449.223-3	05 Balones Voleibol	Daniel Álvarez Navarrete	\$195.000.-
7.846.599-9	04 Balones de Basquetbol	José Miguel Mejías Duarte	\$132.000.-
76.098.804-9	01 Malla de Voleibol	Importadora Bilingual Limitada	\$59.900.-
12.721.506-5	01 Equipo Parlante		
	01 Micrófono Inalámbrico	Rodrigo Sánchez Meneses	\$259.374.-
Total			\$646.274.-

2.- Gírese, orden de compra a los proveedores individualizados en el punto primero, por \$ 646.274.- (seiscientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y cuatro pesos) Más IVA. -

3.- Imputase, el gasto a presupuesto Área Salud Programa Buenas Practicas 2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/RPV/JGM/gfp
Distribución

- Oficina de partes
- Archivo oficina
- Decreto de pago

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

